Santiago de Cali, 20 de agosto de 2026

Doctor:
JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

ASUNTO: LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN UROLOGIA

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar a sus usuarios una atención integral, oportuna, continua y de calidad, requiere contar con profesionales médicos especializados en Urología para atender las necesidades asistenciales de la institución.

La prestación de los servicios de Urología requiere conocimientos especializados, experiencia e idoneidad profesional para realizar la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con patologías del sistema urinario y reproductor masculino, así como para la atención de las diferentes condiciones clínicas que requieren intervención especializada.

Actualmente, el Hospital requiere fortalecer su capacidad de atención en esta especialidad, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad en la atención de los usuarios. La disponibilidad de especialistas permitirá atender adecuadamente las consultas, valoraciones, seguimientos, procedimientos y demás actividades propias de la especialidad.

La contratación se encuentra justificada en la necesidad de contar con conocimientos especializados y en la insuficiencia de la capacidad disponible para atender integralmente la demanda existente. Esta situación deberá estar debidamente soportada en los estudios y documentos previos y en la certificación correspondiente sobre la disponibilidad e insuficiencia del personal de planta, cuando aplique.

De acuerdo con el Acuerdo 006 de 2026, Estatuto de Contratación de la E.S.E., se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando se requieran conocimientos especializados, por el término estrictamente indispensable. En este caso, se requiere contratar profesionales con formación específica en Urología para atender una necesidad directamente relacionada con la prestación de los servicios de salud de la E.S.E.
El profesional deberá acreditar título de Médico, título de Especialista en Urología, registro profesional, experiencia relacionada y los demás requisitos establecidos por la institución y la normatividad vigente.

Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran la valoración especializada de pacientes, diagnóstico y definición de conductas médicas, seguimiento y control, realización de procedimientos propios de la especialidad cuando corresponda, elaboración de conceptos médicos, registro adecuado de la atención en la historia clínica y cumplimiento de las normas de seguridad del paciente, bioseguridad y demás disposiciones aplicables.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad asistencial del Hospital, mejorar la oportunidad de las valoraciones especializadas y garantizar la continuidad de la atención. Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la contratación de profesionales especializados en Urología, por el tiempo estrictamente necesario para atender la necesidad institucional identificada, garantizando la autonomía e independencia propias de la prestación de servicios profesionales.

Atentamente,

_____

DANIELA GALVAN OROZCO
Subdirección científica

Aprobó:

~~JUAN CARLOS CORRALES BARONA~~
Gerente